

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ

Nota de la Secretaría¹

Revisión

INTRODUCCIÓN

En el párrafo 7 del artículo 12 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ("el Acuerdo") se dispone que "[e]l Comité examinará el funcionamiento y aplicación del presente Acuerdo a los tres años de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC y posteriormente cuando surja la necesidad". En marzo de 1999 se ultimó el primer examen del Acuerdo.²

En el cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, los Ministros encomendaron al Comité que examinara el funcionamiento y aplicación del Acuerdo al menos una vez cada cuatro años.³ El segundo examen del Acuerdo se ultimó en julio de 2005⁴, el tercer examen en mayo de 2010⁵ y el cuarto examen en julio de 2017.⁶ En su reunión de marzo de 2018, el Comité adoptó un procedimiento y un calendario para la realización del quinto examen del Acuerdo.⁷

De conformidad con los procedimientos adoptados por el Comité, este proyecto de informe del quinto examen se distribuyó por primera vez para su examen en la reunión del Comité celebrada los días 18 y 19 de julio de 2019. La presente revisión, que recoge las aportaciones recibidas de los Miembros, se examinará en la reunión del Comité MSF que tendrá lugar del 6 al 8 de noviembre de 2019.

El proyecto de informe del quinto examen comprende dos secciones: i) **Parte A:** Propuestas presentadas en el marco del quinto examen. Esta Parte contiene la lista de las propuestas presentadas en el marco del quinto examen, así como información sobre los debates y las sesiones temáticas que han tenido lugar en relación con los diferentes temas. Además, esta sección contiene información sobre las esferas señaladas para una labor ulterior del Comité MSF, con inclusión de posibles recomendaciones; y ii) **Parte B:** Informe fáctico. Esta Parte se basará en el proyecto de documento de antecedentes distribuido inicialmente con la signatura [G/SPS/GEN/1612](#) el 4 de mayo de 2018.⁸

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² Documento [G/SPS/12](#).

³ Documento [WT/MIN\(01\)/17](#).

⁴ Documento [G/SPS/36](#).

⁵ Documento [G/SPS/53](#).

⁶ Documento [G/SPS/62](#). De conformidad con los procedimientos adoptados para el cuarto examen, el Comité consideró por primera vez el informe revisado del examen para su adopción en su reunión de octubre de 2014. Tras la presentación de las observaciones y sugerencias de los Miembros, y los debates mantenidos en varias reuniones del Comité, el informe se adoptó en julio de 2017. El informe del cuarto examen refleja en gran medida el trabajo del Comité MSF hasta octubre de 2014, salvo que se indique otra cosa.

⁷ Documento [G/SPS/W/296/Rev.1](#).

⁸ La Parte B se actualizará en una etapa posterior y figurará en un *addendum* al informe del examen.

Índice

Página

PARTE A: PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL QUINTO EXAMEN.....	3
1 INTRODUCCIÓN	3
2 NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CRITERIOS CIENTÍFICOS	3
3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ANEXO C)	5
4 EQUIVALENCIA	6
5 GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ	8
6 MECANISMOS NACIONALES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MSF.....	10
7 PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA.....	11
8 LMR DE PLAGUICIDAS.....	12
9 REGIONALIZACIÓN	13
10 FUNCIÓN DEL CODEX, LA CIPF Y LA OIE PARA ABORDAR PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS	15
11 SISTEMAS VOLUNTARIOS DE GARANTÍA A CARGO DE TERCEROS	17
PARTE B: INFORME FÁCTICO (versión actualizada del documento de antecedentes del quinto examen G/SPS/GEN/1612 , que se incorpora como adendum a una revisión futura del presente informe)	
ANEXO I: LISTA DE TEMAS Y PROPUESTAS	19

PARTE A: PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL QUINTO EXAMEN

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En el quinto examen, el Comité ha tomado en consideración las propuestas y sugerencias presentadas por los Miembros en relación con los siguientes temas:

- nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos;
- procedimientos de control, inspección y aprobación (Anexo C);
- equivalencia;
- gusano cogollero del maíz;
- mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF;
- procedimientos de notificación y transparencia;
- LMR de plaguicidas;
- regionalización;
- función del Codex Alimentarius (Codex), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para abordar preocupaciones comerciales específicas; y
- sistemas voluntarios de garantía a cargo de terceros.

1.2. La Parte A de este documento contiene información sobre los debates mantenidos en el Comité MSF y las sesiones temáticas sobre los distintos temas señalados *supra*.⁹ Como anexo I figura una lista de los temas y las propuestas que se han presentado en el marco del quinto examen.¹⁰

2 NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CRITERIOS CIENTÍFICOS

2.1. En su comunicación preliminar, el Brasil indicó su interés en debatir acerca del nivel adecuado de protección, la evaluación del riesgo y la base científica que, en virtud del Acuerdo MSF, deben tener las MSF.¹¹ Aun reconociendo que el Acuerdo MSF ofrece una base sólida para abordar las cuestiones de reglamentación que afectan al comercio de productos agropecuarios, el Brasil consideró que era necesario reforzar sus disposiciones para garantizar la consecución de sus objetivos.

2.2. En relación con la justificación científica (párrafo 2 del artículo 2) y la evaluación del riesgo, el Brasil indicó que el Comité debería reiterar la exigencia, contenida en el Acuerdo MSF, de que las MSF tengan una base científica, y limitar así el uso de estas medidas de un modo que constituya una discriminación arbitraria o injustificable o una restricción encubierta del comercio. En relación con la evaluación del riesgo y la determinación del nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria (artículo 5), el Brasil indicó que los Miembros podrían debatir unas directrices que garantizaran que los factores que deben tomarse en cuenta en la evaluación del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 5, se determinen conforme a pruebas y métodos de carácter científico. Los Miembros también podrían debatir formas de evitar un uso indebido del párrafo 7 del artículo 5.

⁹ El informe de la Presidenta relativo a las reuniones informales sobre el quinto examen figura en el documento [JOB/SPS/2/Rev.3](#).

¹⁰ En el documento [G/SPS/GEN/1625/Rev.3](#) puede consultarse un resumen de todas las propuestas y documentos presentados. Además, en los documentos [G/SPS/GEN/1655](#) y [G/SPS/GEN/1661](#) pueden consultarse las observaciones formuladas en relación con las citadas propuestas y documentos.

¹¹ Documento [G/SPS/W/301](#).

2.3. Algunos Miembros mostraron interés en un desarrollo ulterior de la propuesta del Brasil, aunque también señalaron algunas inquietudes. Los Estados Unidos expresaron su interés en el tema del análisis del riesgo, incluida la comunicación del riesgo, y observaron que el documento de antecedentes para el quinto examen¹² contenía información valiosa sobre los debates pertinentes del Comité.

2.4. Posteriormente, el Brasil presentó una propuesta más detallada¹³ relativa a la evaluación del riesgo y el nivel adecuado de protección. El Brasil sugirió que se instase a los Miembros a reconocer que la evaluación del riesgo, según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5, es el criterio y el medio principal conforme al que lograr la justificación científica necesaria para la adopción y aplicación de MSF. También sugirió que los Miembros especifiquen en las notificaciones pertinentes que las medidas notificadas se adoptan en virtud del párrafo 7 del artículo 5, expongan su punto de vista sobre la insuficiencia de testimonios científicos en relación con el asunto que dio origen a la medida e indiquen que el Miembro notificante ha tratado y seguirá tratando de forma continuada de obtener información adicional con objeto de revisar la medida en un plazo razonable. El Comité también debería exhortar al Codex Alimentarius y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que definan los procedimientos necesarios para la adopción y aplicación de medidas provisionales en caso de que sea imposible establecer una evaluación del riesgo adecuada. El Brasil reconoció que se trataba de una cuestión delicada y se mostró abierto al diálogo.

2.5. En los debates del Comité, el Brasil se refirió a las diferencias prácticas entre la definición de la evaluación del riesgo que figura en el Acuerdo MSF y la de los organismos internacionales de normalización, así como al principio de medidas provisionales recogido en el párrafo 7 del artículo 5.

2.6. Un Miembro hizo hincapié en la importancia del párrafo 1 del artículo 5 al aplicar el principio de justificación científica del Acuerdo MSF, e indicó además su desacuerdo con las sugerencias relativas a las notificaciones que figuraban en el apartado b) del párrafo 2.1 de la propuesta del Brasil, que en su opinión iban más allá de las obligaciones dimanantes del Acuerdo y creaban una carga adicional.

2.7. Otros Miembros observaron la importancia del principio de justificación científica y la dificultad de debatir este tema, si bien se mostraron dispuestos a mantener debates ulteriores sobre algunos elementos de la propuesta.

2.8. El Brasil reconoció que no se había alcanzado un consenso sobre las recomendaciones que contenía su propuesta, e instó a los Miembros a que participaran en los debates sobre los principios y a que aportaran más datos.

2.9. Un Miembro destacó que el Acuerdo MSF dejaba margen para algunas ambigüedades en la aplicación de los párrafos 1 y 7 del artículo 5 ya que, en el momento de adoptar las medidas, los Miembros no tenían que especificar qué disposiciones estaban invocando. Otro Miembro destacó que era necesario incluir en el debate el concepto de la coherencia, en particular las Directrices para fomentar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5 ([G/SPS/15](#)), que incluían varios ejemplos sobre cómo lograr coherencia en los niveles adecuados de protección.

2.10. Un Miembro también sugirió invitar a los organismos internacionales de normalización a que facilitasen información sobre las normas, las directrices y las recomendaciones elaboradas en relación con la insuficiencia de testimonios científicos. La CIPF valoró la labor del Comité en relación con los testimonios científicos en situaciones de urgencia y subrayó que la evaluación del riesgo era una herramienta fundamental para la elaboración y la aplicación de normas.

2.11. El Brasil reiteró que su propuesta era conforme con el Acuerdo MSF y que el objetivo no era imponer una carga adicional a los Miembros, sino lograr un entendimiento común del Acuerdo MSF, y que la transparencia debería ser un elemento esencial en la aplicación de medidas basadas en el párrafo 7 del artículo 5.

¹² Documento [G/SPS/GEN/1612](#).

¹³ Documento [G/SPS/W/308](#), en el que se sustituyen las secciones pertinentes del documento [G/SPS/W/301](#).

2.12. Recomendaciones:

- *Se invita a los organismos internacionales de normalización a que informen al Comité de todas las normas, directrices, recomendaciones u otros documentos pertinentes que hayan elaborado a efectos de la determinación de que los testimonios científicos son "insuficientes".*
- *El Comité debería seguir debatiendo el tema del riesgo y estudiando los pasos siguientes del debate, teniendo en cuenta la información facilitada por dichos organismos.*

3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ANEXO C)

3.1. En julio de 2018, el Comité MSF celebró un Taller sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación (Anexo C).¹⁴ El principal objetivo del Taller fue reunir a funcionarios encargados de la aplicación del Acuerdo MSF, así como a los organismos internacionales de normalización pertinentes y otras organizaciones internacionales, para debatir y compartir experiencias sobre novedades, problemas y prácticas en la aplicación del artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF. La finalidad del Taller era lograr, a través de presentaciones, casos prácticos y debates, que los Miembros entendiesen mejor los Acuerdos y disposiciones pertinentes de la OMC, subrayar los argumentos económicos que justifican el fortalecimiento de la aplicación del Anexo C para reducir los costos de las transacciones comerciales y explicar cómo el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC se relaciona con el Acuerdo MSF y lo complementa.

3.2. Los Estados Unidos expresaron interés en seguir trabajando en este tema. El Canadá propuso celebrar una sesión temática sobre procedimientos de aprobación en noviembre de 2019, a fin de proporcionar a los Miembros una oportunidad para debatir cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 8 y el Anexo C.¹⁵ El Canadá propuso que en esa sesión temática también se abordaran cuestiones como los retrasos indebidos y los procedimientos de transparencia.

3.3. Los Miembros acogieron favorablemente la propuesta del Canadá, y varios de ellos observaron las dificultades a que se enfrenta el comercio de productos agrícolas debido a procedimientos de aprobación que no se ajustan a los principios del Acuerdo MSF. El Comité acordó celebrar una sesión temática sobre procedimientos de aprobación en noviembre de 2019. Se pidió a los Miembros que presentasen ideas y ponentes para el programa, tras lo cual la Secretaría elaboraría un primer proyecto del programa para distribuirlo y examinarlo en la reunión del Comité de julio de 2019. Posteriormente, el Comité examinó un proyecto de programa presentado por el Canadá.¹⁶

3.4. Los Miembros manifestaron interés en la sesión temática y algunos expresaron su aprobación con respecto al formato, que permitiría compartir experiencias desde la perspectiva de Miembros importadores y exportadores y de los organismos internacionales de normalización. Además, algunos Miembros sugirieron incluir una sección independiente en la sesión temática para abordar específicamente la cuestión de las demoras indebidas.

3.5. Un Miembro también propuso que el Comité examinara la posibilidad de elaborar directrices para los procedimientos de aprobación, ya que las disposiciones sobre esos procedimientos eran de las pocas del Acuerdo MSF para las que no existían directrices.

3.6. La OIE indicó que estaba dispuesta a participar en la sesión temática, pero pidió al Canadá que aclarase la relación entre la labor de la OIE y los procedimientos de aprobación y señaló que los procedimientos de aprobación previa estaban claros en el contexto del Codex, pero no tanto en el de la OIE. El Canadá dijo que primero celebraría consultas internas y que, posteriormente, facilitaría a la OIE la aclaración solicitada de manera bilateral.

3.7. A raíz de los debates, el Comité ha previsto celebrar la sesión temática en noviembre de 2019. En ella, los Miembros, los organismos internacionales de normalización y otras organizaciones con puntos de vista valiosos a este respecto podrán compartir sus experiencias, mejores prácticas y

¹⁴ En el documento [G/SPS/R/91](#) figura un informe resumido de este Taller. También puede consultarse el programa en el documento [G/SPS/GEN/1613/Rev.2](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop910718_s.htm.

¹⁵ Documento [G/SPS/W/310](#).

¹⁶ Documento [G/SPS/GEN/1704](#).

progresos, así como las normas, directrices y recomendaciones pertinentes derivadas del trabajo en curso o proyectado relacionado con los procedimientos de aprobación.

3.8. *Recomendaciones:*

- *El Comité debería seguir debatiendo la aplicación del artículo 8 y el Anexo C, así como las experiencias de los Miembros, sobre la base de la información facilitada en la sesión temática y el Taller celebrado durante el período de examen.*

4 EQUIVALENCIA

4.1. Australia propuso que el Comité complementase sus directrices existentes sobre el reconocimiento de la equivalencia en relación con los enfoques de sistemas para lograr el nivel adecuado de protección de los Miembros importadores.¹⁷ En particular, la propuesta sugería que el Comité examinara los obstáculos que dificultan la aplicación del concepto y las prácticas de equivalencia para gestionar los riesgos sanitarios y fitosanitarios en el comercio. El Comité podría tomar como base su *Decisión sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*¹⁸, específicamente en relación con la determinación de la equivalencia de un enfoque de sistemas, y aprovechar la labor de los organismos internacionales de normalización ya realizada y en curso.

4.2. El Brasil propuso que los Miembros reconociesen la importancia de la Decisión del Comité sobre la equivalencia, se comprometiesen a cumplir sus disposiciones y reafirmasen su compromiso de celebrar consultas cuando así se solicitara, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 y con los procedimientos descritos en la propia Decisión.¹⁹ El Canadá propuso celebrar un taller o una sesión temática sobre la equivalencia²⁰ y sugirió incluir temas como los enfoques de sistemas.²¹ Varios Miembros respaldaron la propuesta del Canadá de celebrar una sesión temática o un taller sobre la equivalencia y señalaron además que dicha actividad permitiría abordar los temas planteados por Australia y el Brasil, así como ayudar a identificar las prioridades y necesidades. Muchos Miembros se mostraron a favor de compartir las mejores prácticas y las experiencias en la aplicación del artículo 4 antes de elaborar nuevas directrices.

4.3. El Comité decidió celebrar una sesión temática sobre la equivalencia con dos partes: una primera para presentar el concepto de equivalencia y las directrices internacionales de la OMC y de los organismos internacionales de normalización, y una segunda para compartir las experiencias de los Miembros en relación con el reconocimiento de la equivalencia.

4.4. La primera parte de la sesión temática sobre la equivalencia se celebró en octubre de 2018²², y en ella la Secretaría presentó las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de equivalencia (artículo 4) y las directrices pertinentes, así como los informes sobre solución de diferencias correspondientes. La sesión temática también incluyó una presentación de la Secretaría sobre la equivalencia en el contexto de los obstáculos técnicos al comercio (OTC). Los debates posteriores abarcaron cuestiones sanitarias y fitosanitarias relacionadas, entre otras cosas, con los plazos para agilizar las respuestas, el uso de directrices del Comité en las diferencias, las respuestas a las peticiones de equivalencia, los criterios para determinar el nivel adecuado de protección y la falta de notificaciones de equivalencia. Los debates también abordaron las diferentes coberturas de la equivalencia en los Acuerdos MSF y OTC y las enseñanzas que cabe extraer de las deliberaciones en los Comités MSF y OTC.

4.5. Los representantes del Codex, la CIPF y la OIE explicaron su punto de vista sobre cómo se aplica el concepto de equivalencia en las esferas de sus respectivas organizaciones y señalaron cuáles eran, en su opinión, las normas y directrices internacionales pertinentes. Además, la OIE informó sobre el grado de aplicación de la equivalencia y los acuerdos de equivalencia entre sus miembros, en particular sobre las dificultades que, según se ha señalado en un estudio reciente, supone llevar a cabo una determinación de equivalencia. En los debates, los representantes de los organismos internacionales de normalización expusieron sus puntos de vista sobre las siguientes

¹⁷ Documento [G/SPS/W/299](#).

¹⁸ Documento [G/SPS/19/Rev.2](#).

¹⁹ Documento [G/SPS/W/301](#).

²⁰ Documento [G/SPS/W/302](#).

²¹ Documento [G/SPS/W/302/Rev.1](#).

²² El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1640/Rev.1](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop301018_s.htm.

cuestiones: la necesidad de garantizar que la labor de los organismos internacionales de normalización sea compatible con los Acuerdos de la OMC; los problemas para llegar a una definición común de equivalencia; la falta de homogeneidad de la terminología de las diferentes organizaciones; las situaciones en que debe utilizarse un enfoque de sistemas; y el vínculo entre el reconocimiento de zonas libres de enfermedades y las determinaciones de equivalencia. La Secretaría proporcionó información general sobre el origen de la Decisión sobre la equivalencia y subrayó la colaboración que se había dado en aquel momento entre el Comité MSF y los organismos internacionales de normalización.

4.6. Sobre la base de la primera parte de la sesión temática sobre la equivalencia, los proponentes señalaron los siguientes aspectos para su debate ulterior: notificaciones de equivalencia e inclusión en el orden del día de un punto formal relativo a la equivalencia; estudio más detallado de determinados conceptos; mejora de la previsibilidad de la equivalencia; y debate sobre la Decisión del Comité. Un Miembro señaló que la primera parte de la sesión temática había servido para aclarar algunas de las cuestiones señaladas en sus observaciones por escrito.²³

4.7. La segunda parte de la sesión temática tuvo lugar en marzo de 2019.²⁴ Los Miembros compartieron su experiencia en la aplicación de la equivalencia en diferentes niveles: a medidas individuales, a grupos de medidas o a sistemas de control enteros para determinados productos. Además, se presentaron otros enfoques sobre la equivalencia desde una perspectiva académica y regional. En los debates, los Miembros coincidieron en que la equivalencia es un importante instrumento de facilitación del comercio.

4.8. Algunos ponentes hicieron hincapié en que el principio de equivalencia implica lograr un resultado final similar o comparable, sin necesidad de que los métodos o los procedimientos sean iguales. En este contexto se destacó en varias ocasiones la función del "nivel adecuado de protección" como criterio de referencia o comparador que debe emplearse al evaluar el resultado para la salud de procesos o métodos alternativos. Los proponentes indicaron su intención de reflexionar sobre los debates de las sesiones temáticas y estudiar los posibles pasos siguientes.

4.9. Australia también señaló la gran cantidad de información presentada en las sesiones temáticas, lo que también había puesto de relieve las diferencias en las experiencias. Observó que quizá seguía siendo necesario examinar las directrices existentes, sobre todo en relación con los enfoques de sistemas, pero también reconoció que los Miembros no tenían interés en ello.

4.10. Australia también destacó la mención hecha en el Taller sobre la Transparencia y la Coordinación a las notificaciones de equivalencia y propuso una recomendación en la que se alentara a los Miembros a notificar los acuerdos de equivalencia. Hizo hincapié en la utilidad de mantenerse al corriente de la labor que el Codex estaba llevando a cabo sobre la equivalencia.

4.11. El Brasil reafirmó la importancia de la labor del Comité sobre la equivalencia y expresó su preocupación por el lento avance en la armonización de los diferentes enfoques. También indicó que se podía mejorar la aplicación efectiva de las directrices por parte de los Miembros. Destacó las obligaciones que habían contraído los Miembros en virtud del párrafo 2 del artículo 4 con respecto a la celebración de consultas sobre los acuerdos de equivalencia, cuando así se solicitara. Otro Miembro subrayó la escasa aplicación del principio de equivalencia y la falta de información al respecto, y expresó su interés en el documento de Australia sobre el enfoque de sistemas, además de mencionar las directrices del Codex en el ámbito de la inocuidad de los alimentos.

4.12. Recomendaciones:

- *El Comité reafirma la importancia del artículo 4 relativo a la equivalencia y de la Decisión del Comité sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF (Equivalencia).*²⁵
- *Se alienta a los Miembros a que notifiquen todos los acuerdos concluidos sobre el reconocimiento de la equivalencia.*

²³ Documento [G/SPS/GEN/1655](#).

²⁴ El programa está recogido en el documento [G/SPS/GEN/1675/Rev.1](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm.

²⁵ Documento [G/SPS/19/Rev.2](#).

- *El Comité debería seguir debatiendo e intercambiando información sobre el tema de la equivalencia, incluidos los enfoques de sistemas, en relación con el punto del orden del día existente y entablar un debate más a fondo en próximas sesiones temáticas, reuniones informales y grupos de trabajo, según sea necesario.*
- *Se alienta a los Miembros a cooperar con sus representantes y expertos en el Codex, la OIE y la CIPF para hacer hincapié en la importancia de entender las repercusiones comerciales a la hora de elaborar y debatir las normas, directrices y recomendaciones internacionales sobre el tema de la equivalencia.*

5 GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ

5.1. El Brasil, los Estados Unidos, Kenya, Madagascar, el Paraguay y el Uruguay propusieron utilizar el gusano cogollero como caso práctico para examinar la aplicación de los principios establecidos en el Acuerdo MSF con objeto de facilitar un mayor acceso a herramientas y tecnologías en las estrategias de gestión integrada de plagas.²⁶ En la propuesta se recomendaba formar un grupo de trabajo para emprender diversas actividades.

5.2. Varios Miembros apoyaron la propuesta, incluida la formación de un grupo de trabajo para compartir experiencias y ayudar a determinar de qué manera la aplicación de los principios del Acuerdo MSF podría fomentar el acceso y a recopilar información sobre las colaboraciones entre los Miembros que también podrían contribuir a la mejora del acceso a herramientas y tecnologías. Un Miembro indicó que todavía estaba estudiando la propuesta y se reservaba su posición. Otro Miembro planteó preguntas acerca del vínculo con las cuestiones de propiedad intelectual mencionado en la propuesta y del vínculo con el Acuerdo sobre los ADPIC, y observó además que la biotecnología era un tema delicado y que la elaboración de directrices prescriptivas en ese ámbito podría interferir en el margen de actuación de los Miembros. Kenya afirmó que los proponentes tomarían en consideración esas preocupaciones.

5.3. El Comité decidió celebrar una sesión temática sobre el gusano cogollero en marzo de 2019, y el Brasil, los Estados Unidos, Kenya, Madagascar, el Paraguay y el Uruguay distribuyeron una propuesta de orden del día para dicha sesión.²⁷ La sesión temática sobre el gusano cogollero se celebró el 19 de marzo de 2019²⁸ con objeto de examinar la función que desempeña el Acuerdo MSF de la OMC para posibilitar el acceso a herramientas y tecnologías y facilitar el comercio internacional, utilizando el gusano cogollero como caso práctico. En la sesión se aportó información sobre la naturaleza y las consecuencias de la propagación del gusano cogollero en todo el mundo, los problemas que supone para los pequeños agricultores y las herramientas y tecnologías disponibles. En la sesión también se presentó información sobre la necesidad primordial de mejorar la resistencia de las plantas hospedantes. Se expusieron enfoques mundiales, regionales y nacionales para establecer marcos normativos que faciliten el acceso a herramientas y tecnologías seguras y eficaces. Los Miembros compartieron sus experiencias en la lucha contra el gusano cogollero y destacaron sus éxitos y dificultades.²⁹

5.4. Posteriormente, el Paraguay y el Uruguay señalaron que la investigación había permitido el desarrollo de equipos tecnológicos que podrían ser eficaces en otras regiones, como África. Sugirieron que el Comité debía centrarse en cómo avanzar para ayudar a los países que necesitan esos equipos tecnológicos y en el modo en que el Comité puede apoyar eficazmente ese enfoque, a la luz de los principios del Acuerdo MSF relativos a la formulación y la puesta en práctica de las MSF. También subrayaron la importancia de colaborar en los enfoques normativos.

5.5. La primera reunión del grupo de trabajo de composición abierta sobre el gusano cogollero se celebró en marzo de 2019. En ella se invitó a los Miembros a presentar sus puntos de vista sobre los posibles pasos siguientes. Los Miembros reflexionaron sobre las experiencias compartidas en la sesión temática. Los copatrocinadores indicaron su intención de mantener un proceso de intercambio

²⁶ Documento [G/SPS/W/305](#).

²⁷ Documento [G/SPS/W/309](#).

²⁸ El programa de esta sesión figura en el documento [G/SPS/GEN/1676/Rev.1](#). Además, las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop19032019_s.htm.

²⁹ En el informe resumido de la reunión de marzo de 2019 del Comité MSF figura un resumen de la sesión temática ([G/SPS/R/94](#), de próxima publicación).

de ideas abierto y colaborativo para que el informe del quinto examen reflejase plenamente las opiniones del Comité.

5.6. En la reunión se debatieron las siguientes cuestiones: la elaboración y aplicación de directrices para responder a las necesidades de los agricultores afectados por la plaga; el papel de los organismos internacionales de normalización en la elaboración de un plan de acción colaborativo y la posible oportunidad de contribuir al Año Internacional de la Sanidad Vegetal 2020 de la CIPF; el papel del Comité MSF; y la facilitación de la transferencia de tecnologías entre los Miembros. Uno de los proponentes aclaró que el papel sugerido del grupo de trabajo no era elaborar directrices, sino recopilarlas, y reflejar las experiencias de los Miembros que pudieran ser beneficiosas para otros en su labor nacional y regional de facilitación del acceso a las herramientas.

5.7. Posteriormente, el Brasil, los Estados Unidos, Kenya y el Paraguay presentaron una nueva propuesta³⁰, que contenía una recopilación inicial de conceptos que contribuían a la colaboración en los niveles regional e internacional y podían emplearse, con carácter voluntario, para mejorar y agilizar los procesos de reglamentación y velar al mismo tiempo por la protección de la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales. En la comunicación se presentaban los siguientes conceptos: i) portabilidad de los datos; ii) uniformización de los expedientes de solicitud; iii) evaluaciones conjuntas de riesgos; iv) adaptación a las condiciones regionales; v) reconocimiento unilateral; vi) reconocimiento mutuo; vii) familiaridad; viii) historial de uso inocuo; ix) equivalencia; x) armonización; y xi) autorización de uso de emergencia. Además, en la comunicación se proponía que los conceptos identificados fueran objeto de un debate adicional provechoso del Comité en relación con el gusano cogollero y se reunieran en un documento del Comité, asociado al quinto examen, sobre enfoques para agilizar los procesos de reglamentación relativos al gusano cogollero.

5.8. El Brasil también resaltó la importancia del concepto de adaptación regional, aunque señaló que había distintos enfoques para combatir el gusano cogollero y que los métodos biológicos eran herramientas necesarias que había que tener en cuenta. Kenya reconoció que el gusano cogollero podía poner en peligro la seguridad alimentaria y destacó la importancia de tener acceso a la información y la tecnología disponibles para abordar la cuestión. El Paraguay señaló la importancia de la labor regional e internacional para mejorar la inspección y la prueba de los productos, y para aumentar el acceso a herramientas.

5.9. Varios Miembros señalaron que necesitaban tiempo para evaluar la propuesta. Un Miembro reconoció que los conceptos expuestos en general eran conformes con sistemas de reglamentación que favorecerían la innovación. Otro Miembro indicó que la propuesta contenía algunos conceptos y medidas interesantes que podrían facilitar la vigilancia de plagas. Un Miembro también expresó su interés en examinar la recopilación de conceptos y su posible extrapolación para abordar las dificultades de reglamentación en relación con las prácticas agrícolas. Otro Miembro se reservó el derecho de presentar observaciones.

5.10. Un Miembro facilitó más información sobre la portabilidad de los datos y señaló que la OCDE había establecido principios que podrían sentar una base común para la cooperación entre las autoridades competentes de los Miembros. Además, alentó a los Miembros a compartir sus enfoques relativos a la aplicación de autorizaciones de uso de emergencia.

5.11. Un Miembro y una organización observadora destacaron el impacto de la plaga en los países africanos. Resaltaron el apoyo recibido de la FAO a través de proyectos concretos y pidieron enfoques robustos, mecanismos sostenibles, nuevas tecnologías y sistemas reforzados de vigilancia regional y nacional para abordar el problema. También se informó a los Miembros de un informe de los científicos del Instituto Internacional de Agricultura Tropical (IITA) en el que se había identificado un nuevo tipo de gusano cogollero del maíz en África Occidental.

5.12. Un Miembro pidió aclaraciones sobre la relación entre la propuesta y las posibles recomendaciones para el quinto examen. Los Estados Unidos aclararon que seguían estando abiertos a las ideas de los Miembros e indicaron que una de sus ideas iniciales para avanzar era extrapolar la recopilación inicial de conceptos a una lista ilustrativa voluntaria.

5.13. La CIPF señaló que valoraba positivamente la focalización del Comité MSF en el gusano cogollero y añadió que el Comité podía desempeñar un papel importante para atraer atención sobre esta plaga. Presentó información general sobre el origen y la propagación de la enfermedad, y

³⁰ Documento [G/SPS/W/317](#).

destacó la importancia del intercambio de información, del trabajo innovador (nueva tecnología) y de la cooperación (a nivel mundial, regional y nacional) para abordar la cuestión.

5.14. *Recomendaciones:*

- *El Comité debería proseguir los debates sobre la base de las propuestas presentadas en relación con el gusano cogollero.*

6 MECANISMOS NACIONALES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MSF

6.1. Benin, Burkina Faso, Burundi, los Estados Unidos, Gambia, Ghana, Kenya, Madagascar, Marruecos, Nigeria y Zambia presentaron una propuesta conjunta sobre el fortalecimiento de los comités MSF nacionales en la que se sugería la organización de una sesión temática o un taller a finales de 2018 o principios de 2019.³¹ Varios Miembros apoyaron la propuesta y destacaron la importancia de compartir las experiencias con los comités MSF nacionales. Algunos Miembros hicieron hincapié en que los comités nacionales no eran la única vía de coordinación y sugirieron extender la actividad a otros mecanismos nacionales de coordinación. Si bien el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio preveía la obligación de establecer un comité nacional, el Acuerdo MSF no lo hacía. Lo importante era que existiera un mecanismo nacional de coordinación que funcionara. La Secretaría recordó a los Miembros que el Comité MSF había celebrado en 2011 un Taller sobre la Coordinación a Nivel Nacional y Regional e invitó a los Miembros a consultar la documentación disponible en el sitio web de la OMC.³²

6.2. El Comité se mostró de acuerdo con la sugerencia de la Presidenta de abordar los mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF en un Taller sobre la Transparencia y la Coordinación que se celebraría en julio de 2019. La Secretaría elaboró un proyecto de programa³³ e invitó a los Miembros a presentar sus observaciones.

6.3. El Taller sobre la Transparencia y la Coordinación se celebró en julio de 2019³⁴ con el objetivo de intercambiar experiencias sobre la coordinación relacionada con la transparencia y los mecanismos nacionales de coordinación más amplios. Se hizo hincapié en particular en las diferencias entre los ámbitos de aplicación de los Acuerdos MSF y OTC y la notificación de medidas que contienen elementos relacionados tanto con las MSF como con los OTC.

6.4. Varios Miembros indicaron que el Taller había brindado la oportunidad de intercambiar experiencias y animaron a los Miembros a reflexionar sobre las ideas que se habían planteado con miras a preparar recomendaciones.

6.5. Un Miembro también destacó la utilidad de ePing como plataforma de comunicación y solicitó a la Secretaría que organizara formaciones para los Miembros. Una organización observadora subrayó asimismo la necesidad de formación sobre la presentación de notificaciones y sobre cómo utilizar las diferentes plataformas en línea, e instó a la Secretaría a examinar las esferas en las que los Miembros podrían beneficiarse de actividades de formación.

6.6. *Recomendaciones:*

- *Se alienta a los Miembros a que instauren mecanismos nacionales de coordinación adecuados, a fin de facilitar las consultas y la comunicación entre expertos de las esferas técnicas y comerciales pertinentes que permitan adoptar posiciones coordinadas en materia de MSF.*
- *Los Miembros deberían seguir compartiendo sus experiencias sobre los mecanismos nacionales de coordinación y examinando estrategias y enfoques que permitan mejorar la coordinación y la participación en el ámbito sanitario y fitosanitario a nivel nacional.*

³¹ Documento [G/SPS/W/297](#).

³² Puede consultarse información sobre el Taller en: https://www.wto.org/spanish/news_s/news11_s/sps_17oct11_s.htm.

³³ Documento [G/SPS/GEN/1694](#).

³⁴ El programa está recogido en el documento [G/SPS/GEN/1694/Rev.2](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop301018_s.htm.

- *El Comité solicita a la Secretaría que prepare una compilación de recursos y buenas prácticas que puedan ser útiles a los Miembros para aplicar sus mecanismos nacionales de coordinación, empezando con los mencionados en el Taller sobre la Transparencia y la Coordinación de 2019 e incluyendo otros recursos que propongan los Miembros.*

7 PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA

7.1. El Brasil propuso que, con objeto de mejorar la transparencia y evitar retrasos en la evaluación de las notificaciones, los Miembros intercambiasen sus puntos de vista -por ejemplo, en un taller o una sesión temática- sobre la notificación de las medidas que despiertan dudas acerca de si entran solo en el ámbito de aplicación del Acuerdo MSF o del Acuerdo OTC.³⁵ Los Miembros respaldaron la propuesta de celebrar un taller o una sesión temática. El Brasil aclaró que la propuesta pretendía fundamentalmente facilitar un debate más amplio sobre las notificaciones en el marco del Acuerdo MSF o el Acuerdo OTC y no incluía expresamente la elaboración de directrices. Un Miembro sugirió que la Secretaría aportara en dicha actividad datos estadísticos sobre las notificaciones.

7.2. El Comité decidió celebrar un Taller sobre Transparencia y Coordinación en julio de 2019. El Brasil señaló que tanto el Comité MSF como el Comité OTC abordarían su propuesta en el marco de sus talleres sobre transparencia programados para el verano de 2019. El Brasil invitó a los Miembros a colaborar en la elaboración del orden del día de esas sesiones.

7.3. Los Estados Unidos convinieron en la importancia de velar por que las notificaciones se realizaran de manera adecuada y acogieron positivamente la labor realizada en el marco del quinto examen sobre este tema, incluida la labor para promover entre los Miembros un entendimiento común de la necesidad de notificar las medidas al Comité que corresponda de conformidad con las definiciones contenidas en el Acuerdo MSF.³⁶

7.4. La Secretaría distribuyó un proyecto de programa para el Taller³⁷, elaborado en coordinación con el Brasil y los colegas que trabajan en la esfera de los OTC. En el proyecto de programa se tuvieron en cuenta las propuestas presentadas por el Brasil en los Comités MSF y OTC.³⁸ Se pidió a los Miembros que presentasen observaciones y sugiriesen ponentes, y el Brasil presentó nuevas sugerencias.³⁹

7.5. Un Miembro reiteró la necesidad de notificar las medidas pertinentes al Acuerdo MSF y al Acuerdo OTC, y destacó la importancia de seguir debatiendo sobre esos tipos de medidas comprendidas en el ámbito de aplicación de ambos Acuerdos. Se sugirió modernizar los Sistemas de Gestión de la Información sobre MSF y OTC, así como el sistema ePing, para convertirlos en una plataforma integrada que permita a los Miembros presentar notificaciones en el marco de ambos Acuerdos y hacer un seguimiento de dichas notificaciones para garantizar la fiabilidad de los resultados de búsqueda. El Brasil señaló su interés por la idea de un procedimiento automático para presentar notificaciones en el marco de ambos Acuerdos, pero señaló que sería necesario comprobar si resulta viable poner en práctica esta función.

7.6. El Taller sobre la Transparencia y la Coordinación se celebró en julio de 2019⁴⁰ con el objetivo de intercambiar experiencias sobre la coordinación relacionada con la transparencia y los mecanismos nacionales de coordinación más amplios. En particular se hizo hincapié en las diferencias entre los ámbitos de aplicación de los Acuerdos MSF y OTC y en la notificación de medidas que contienen elementos relacionados tanto con las MSF como con los OTC.

7.7. Varios Miembros indicaron que el Taller había brindado la oportunidad de intercambiar experiencias y animaron a los Miembros a reflexionar sobre las ideas que se habían planteado con miras a preparar recomendaciones.

7.8. El Brasil se refirió a su propuesta⁴¹, y destacó que esos debates serían fundamentales para mejorar los sistemas de notificación y la transparencia general en el Comité.

³⁵ Documento [G/SPS/W/300](#).

³⁶ Documento [G/SPS/GEN/1655](#).

³⁷ Documento [G/SPS/GEN/1694](#).

³⁸ Documento [JOB/TBT/283](#).

³⁹ Documento [G/SPS/W/312](#).

⁴⁰ El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1694/Rev.2](#). Las presentaciones de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop301018_s.htm.

⁴¹ Documento [G/SPS/W/300](#).

7.9. Un Miembro señaló que aunque algunos Miembros tenían una estrecha coordinación interna en cuestiones MSF y OTC, no ocurría lo mismo en el caso de otros Miembros. Así pues, se animó a los Miembros a compartir la información contenida en el documento [G/SPS/7/Rev.4](#) con los colegas encargados de cuestiones OTC, así como a señalar en las notificaciones si también habían presentado la reglamentación sanitaria y fitosanitaria en el marco del otro Acuerdo. Otro Miembro reconoció también la necesidad de coordinar internamente las notificaciones MSF y OTC antes de presentarlas a la OMC, y señaló que la práctica habitual era que cada punto focal notificara sus medidas por separado.

7.10. Un Miembro también destacó la utilidad de ePing como plataforma de comunicación y solicitó a la Secretaría que organizara formaciones para los Miembros. Una organización observadora subrayó la necesidad de formación sobre la presentación de notificaciones y sobre cómo utilizar las diferentes plataformas en línea, e instó a la Secretaría a examinar las esferas en las que los Miembros podrían beneficiarse de actividades de formación.

7.11. *Recomendaciones:*

- *Se alienta a los Miembros a que indiquen claramente, en las notificaciones MSF, si la medida se ha notificado a otro Comité.⁴² Los Miembros deberían incluir esta información en el punto del modelo de notificación titulado "Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles".⁴³*

8 LMR DE PLAGUICIDAS

8.1. La Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, el Japón, Kenya, Madagascar, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Uganda y el Uruguay presentaron una propuesta conjunta revisada para abordar los efectos comerciales de los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas.⁴⁴ La propuesta contenía varias recomendaciones -destinadas a su inclusión en el informe del quinto examen- para impulsar la labor del Comité en las cuestiones comerciales relativas a los LMR. Las recomendaciones pretenden facilitar la respuesta de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) al aumento de la demanda y su supervisión de los progresos relativos a los nuevos LMR del Codex; reforzar las prácticas de notificación para aumentar la transparencia y la previsibilidad en relación con los LMR; invitar a que se presenten al Comité MSF informes sobre las actividades internacionales y regionales en materia de LMR; mejorar la colaboración en soluciones de LMR para cultivos menores y especiales; y señalar la función del Comité en el refuerzo de la coordinación y la armonización.

8.2. Varios Miembros expresaron su apoyo general a la propuesta, pero algunos expresaron preocupación con respecto a la imposición de nuevos requisitos de transparencia en lo referente a LMR de plaguicidas, que resultaría onerosa. Un Miembro destacó que las recomendaciones deberían ser equilibradas y mutuamente beneficiosas. Otros Miembros hicieron hincapié en las dificultades relacionadas con los plaguicidas para usos menores.

8.3. Un Miembro reconoció la importancia de los LMR de plaguicidas, planteó una pregunta sobre la primera recomendación contenida en la propuesta, relativa a la labor de la JMPR, y señaló que el Comité no estaba en condiciones de debatir la relación entre la JMPR y el Codex. Uno de los proponentes destacó que la recomendación señalada iba dirigida a los Miembros, y no se refería a las actuaciones del Comité. Los Miembros debían transmitir la importancia del comercio y la función decisiva de la JMPR en el establecimiento de LMR a sus respectivos colegas del Codex, a través de

⁴² Véase la sección 2.7 del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7) del documento [G/SPS/7/Rev.4](#), en la que también se hace referencia a la notificación de las reglamentaciones que contengan MSF y OTC de conformidad con los Acuerdos MSF y OTC.

⁴³ En las secciones explicativas de los modelos de notificación que figuran en los Anexos A-1 y B-1 del Procedimiento recomendado en materia de transparencia del Comité ([G/SPS/7/Rev.4](#)) se indica que este tipo de información debería incluirse en el punto titulado "Descripción del contenido". Esta sección tendría que actualizarse si el Comité conviniera en incluir esta información en el punto titulado "Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles".

⁴⁴ Documento [G/SPS/W/292/Rev.4](#). Antes de iniciarse el quinto examen se habían debatido revisiones anteriores de esta propuesta.

sus mecanismos nacionales de coordinación. El proponente destacó también que desde la presentación del documento se habían producido mejoras en el funcionamiento de la JMPPR.

8.4. Los Estados Unidos señalaron que la información presentada en la propuesta conjunta seguía siendo pertinente y que esperaban que las recomendaciones se incorporasen en el informe del quinto examen. Un Miembro resaltó la pertinencia y la importancia de los debates sobre LMR de plaguicidas, como demostraba el número de preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité.

8.5. *Recomendaciones:*

- *Se alienta a los Miembros a seguir facilitando información sobre su experiencia para abordar los efectos comerciales de los LMR de plaguicidas.*
- *El Comité debería seguir examinando las recomendaciones formuladas en la propuesta conjunta sobre los LMR de plaguicidas.*

9 REGIONALIZACIÓN

9.1. En su comunicación preliminar, el Brasil planteó algunas preocupaciones sobre la regionalización y sugirió la posibilidad de que se reconociera de forma automática la condición sanitaria oficial asignada por la OIE (y en su caso por la CIPF).⁴⁵ La Unión Europea propuso medidas que podría adoptar el Comité basadas en las sesiones temáticas sobre la regionalización⁴⁶ y aclaró que, habida cuenta de la información que se había facilitado en esas sesiones, tal vez no fuera necesario seguir examinando los informes sobre solución de diferencias. Los Estados Unidos sugirieron actividades que podría realizar el Comité para promover una mayor comprensión de la regionalización y ayudar a los Miembros a superar las dificultades en su aplicación.⁴⁷

9.2. Algunos Miembros apoyaron la elaboración de estudios de casos prácticos y material de formación, según se exponía en la propuesta de los Estados Unidos, y sugirieron además que se compartiesen experiencias mediante comunicaciones por escrito y una mayor participación en el punto del orden del día dedicado a la regionalización; que se examinasen las causas de la falta de aplicación de las directrices del Comité MSF sobre la regionalización⁴⁸; que se invitase a la CIPF y la OIE a proporcionar más información sobre sus actividades en curso; y que se organizase una sesión temática sobre la regionalización.

9.3. Algunos Miembros también expresaron su preocupación por el concepto de reconocimiento automático de la condición sanitaria asignada por la OIE tal como se sugería en la propuesta del Brasil. En su respuesta, el Brasil admitió que el reconocimiento automático de la condición sanitaria asignada por la OIE planteaba dificultades a muchos Miembros, y aclaró que ese procedimiento no excluía la posibilidad de realizar una evaluación del riesgo. La Unión Europea aclaró que un examen de las directrices sobre la regionalización podría ayudar a detectar los obstáculos que dificultan su puesta en práctica y la posible necesidad de aclaraciones.

9.4. Posteriormente, el Brasil presentó una propuesta sobre la regionalización⁴⁹ en la que sustituía las sugerencias en materia de regionalización contenidas en su comunicación anterior por un conjunto más amplio de sugerencias.⁵⁰

9.5. El Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea indicaron que habían mantenido conversaciones sobre los objetivos comunes de sus propuestas con miras a identificar ideas prácticas para cooperar a fin de resolver las preocupaciones en esa esfera. Esas ideas comprendían el examen de casos prácticos para identificar los beneficios y las dificultades, el fomento de la transparencia, la revitalización del punto permanente en el orden del día dedicado a la regionalización y la petición de aportaciones a la OIE y la CIPF.

⁴⁵ Documento [G/SPS/W/301](#).

⁴⁶ Documento [G/SPS/W/298](#).

⁴⁷ Documento [G/SPS/W/303](#).

⁴⁸ Documento [G/SPS/48](#).

⁴⁹ Documento [G/SPS/W/307](#).

⁵⁰ Documento [G/SPS/W/301](#).

9.6. Los Miembros expresaron su apoyo general a proseguir las conversaciones, también con la OIE y la CIPF, sobre el modo de abordar las preocupaciones de los Miembros. El Canadá señaló a la atención de los Miembros su documento sobre experiencias en materia de regionalización.⁵¹

9.7. Posteriormente, el Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron un documento conjunto que contenía varias preguntas dirigidas a los Miembros y a la CIPF y la OIE.⁵² Los proponentes indicaron que en el documento se sintetizaban todas las ideas de sus propuestas individuales anteriores e hicieron hincapié en que dicho documento buscaba trazar una vía para impulsar debates que pudieran llevar a recomendaciones consensuadas en el seno del Comité. Los proponentes invitaron a los Miembros, así como a la CIPF y a la OIE, a que contestasen a una serie de preguntas presentadas en la propuesta conjunta e indicasen si debían incluirse otras preguntas. Esas preguntas y respuestas formarían la base para un debate más profundo en julio de 2019. Los Miembros acordaron avanzar sobre esta base.

9.8. Los Miembros⁵³, la CIPF⁵⁴ y la OIE⁵⁵ presentaron observaciones y respuestas a las preguntas de la propuesta conjunta. El Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron un resumen de esas observaciones y respuestas y destacaron varios temas comunes: i) los Miembros no estaban interesados en revisar las directrices; ii) había mucho interés en la creación de capacidad y en seguir intercambiando experiencias, por ejemplo, a través de estudios de caso, manuales, etc.; iii) los Miembros utilizaban principalmente la documentación de la CIPF y la OIE en sus esfuerzos de regionalización, y no las directrices del Comité. Además, algunos Miembros destacaron la necesidad de que las directrices se aplicaran de manera más eficaz. En las respuestas también se habían mencionado otros temas como las demoras innecesarias y la falta de transparencia. En sus respuestas, la CIPF y la OIE habían pedido una mayor participación de los respectivos delegados y la coordinación con los delegados del Comité MSF. La OIE también había destacado las actividades y los recursos de los que disponía para mejorar la aplicación, por ejemplo, el Proceso PVS. Además, había determinado las dificultades asociadas al análisis de la información de las notificaciones MSF, debido a las diferencias en la estructura, el formato y la calidad de los datos.

9.9. Un Miembro manifestó interés en revisar la redacción de algunas partes de las directrices para que fueran coherentes con el Código Acuático de la OIE. En particular, se proponía utilizar "servicio veterinario, acuático o fitosanitario" en vez de "servicio veterinario o fitosanitario" en el documento [G/SPS/48](#) ya que, en algunos países, las autoridades competentes encargadas de los productos acuáticos no eran las autoridades veterinarias.

9.10. Otro Miembro subrayó el papel de la confianza y la transparencia en el proceso de regionalización, y señaló que, si bien había un punto permanente del orden del día sobre la regionalización, no había un proceso para vigilar los progresos en esta esfera. Otro Miembro reconoció la labor de los organismos internacionales de normalización para aclarar sus normas y destacó el papel de las comunidades económicas regionales. Además, subrayó la necesidad de fortalecer los foros regionales dentro de las organizaciones internacionales.

9.11. Algunos Miembros destacaron la necesidad de realizar más actividades de creación de capacidad sobre regionalización, así como de elaborar estudios de caso como parte del proceso de intercambio de experiencias. Además, un Miembro destacó la necesidad de seguir intercambiando información sobre este tema e indicó que podría respaldar una recomendación en el sentido de alentar a los Miembros a compartir sus experiencias en la aplicación de la regionalización. Otro Miembro indicó que tenía previsto traducir a su idioma oficial las directrices del Comité MSF para facilitar su uso.

9.12. Un Miembro destacó las dificultades enfrentadas al negociar con los interlocutores comerciales justo después de un brote, dada la tendencia a establecer prohibiciones. También observó que, a pesar de las directrices de la CIPF y la OIE, había una tendencia a establecer medidas más estrictas, en particular en relación con enfermedades exóticas. La OIE subrayó que uno de los mensajes principales debería ser la necesidad de mejorar la coordinación y la comunicación entre los delegados de la OIE y los delegados del Comité MSF. La CIPF señaló a la atención de los Miembros las normas

⁵¹ Documento [G/SPS/GEN/1650](#).

⁵² Documento [G/SPS/W/311](#).

⁵³ Documento [G/SPS/W/311/Add.1/Rev.2](#).

⁵⁴ Documento [G/SPS/W/311/Add.3](#).

⁵⁵ Documentos [G/SPS/W/311/Add.2](#) y [G/SPS/W/311/Add.2/Corr.1](#).

vigentes sobre zonas libres de plagas y mencionó la pertinencia de la norma relativa a las moscas de la fruta. Invitó a los Miembros a consultar las normas, estudios de casos y otros materiales de formación disponibles en el sitio web de la Convención y destacó el Simposio Internacional sobre Áreas Libres de Plagas y Vigilancia celebrado en el Japón en octubre de 2019. También alentó a los delegados a consultar con sus organizaciones nacionales de protección fitosanitaria en lo relativo a las solicitudes del Comité MSF.

9.13. *Recomendaciones:*

- *El Comité debería mantener la regionalización como punto permanente del orden del día de sus reuniones ordinarias.*
- *Se alienta a los Miembros a proporcionar información sobre su experiencia en la aplicación del artículo 6, en particular sobre la utilización de las directrices adoptadas por el Comité a ese respecto ([G/SPS/48](#)).*
- *Se invita a las organizaciones observadoras a mantener informado al Comité de sus actividades relacionadas con el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades o zonas con escasa prevalencia de plagas o enfermedades.*

10 FUNCIÓN DEL CODEX, LA CIPF Y LA OIE PARA ABORDAR PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

10.1. Sudáfrica propuso invitar a estos tres organismos de normalización a intervenir en el Comité cuando se debatieran preocupaciones comerciales específicas (PCE) correspondientes a su esfera.⁵⁶ Recordando un Taller celebrado en 2009 sobre la relación entre el Comité MSF y las "Tres Organizaciones Hermanas" (esto es, el Codex, la CIPF y la OIE), Sudáfrica señaló que muchas PCE están relacionadas con normas internacionales y que las tres organizaciones pueden desempeñar una función útil en el examen de esas preocupaciones.

10.2. Los Estados Unidos remitieron a sus observaciones sobre la propuesta⁵⁷, en las que se invitaba a los Miembros a examinar los debates de 2012 del Comité sobre la función de los observadores⁵⁸, y pidieron que la Secretaría proporcionara información general sobre los debates del Comité. En respuesta, la Secretaría proporcionó información sobre los debates anteriores relativos al papel de las organizaciones observadoras y destacó un documento de antecedentes de 2012 sobre la cuestión⁵⁹ y su correspondiente anexo, donde también figuraban las recomendaciones del Taller de 2009.

10.3. Varios Miembros coincidieron en que los organismos internacionales de normalización podrían desempeñar una función útil para ayudar a resolver las preocupaciones y también reforzar la base fáctica de las PCE examinadas en el Comité. Hicieron referencia a la información útil contenida en el catálogo de instrumentos⁶⁰ y destacaron que el papel de los organismos internacionales de normalización debe ser neutral. Los Miembros también expresaron su interés en perfeccionar la propuesta mediante debates ulteriores a fin de evitar una situación en la que los organismos internacionales de normalización tuvieran que estudiar todas las PCE del orden del día para intentar determinar las normas pertinentes. Un Miembro también cuestionó el papel que pueden desempeñar los citados organismos en la resolución de preocupaciones comerciales.

10.4. Posteriormente, Sudáfrica introdujo un *addendum* a su propuesta⁶¹ en el que se recordaba que su propuesta original se basaba en las recomendaciones del Taller de 2009 del Comité MSF. Sudáfrica propuso además que las "tres organizaciones hermanas" desempeñaran un papel más activo en el tratamiento de las PCE, en particular en relación con la aplicación de la recomendación 8

⁵⁶ Documento [G/SPS/W/304](#).

⁵⁷ Documento [G/SPS/GEN/1655](#).

⁵⁸ En las observaciones presentadas también se hizo referencia a los siguientes documentos: i) la nota de la Secretaría de 2012 titulada "Papel de las organizaciones observadoras en el Comité MSF y solicitudes de esa condición pendientes" ([G/SPS/GEN/1157](#)); y ii) la propuesta presentada en 2012 por los Estados Unidos y Chile con el título "Participación de las organizaciones internacionales de normalización en el Comité MSF de la OMC en relación con preocupaciones comerciales específicas" ([G/SPS/W/267](#)).

⁵⁹ Documento [G/SPS/GEN/1157](#).

⁶⁰ Documento [G/SPS/63](#).

⁶¹ Documento [G/SPS/W/304/Add.1](#).

del Taller de 2009.⁶² Concretamente, Sudáfrica propuso que la Secretaría escribiese a los organismos internacionales de normalización para pedirles que analizaran las PCE e identificasen cuáles podrían haberse abordado aplicando normas internacionales vigentes. Posteriormente, cada organismo de normalización enviaría un informe a la Secretaría, la cual compartiría esos informes con el Comité y organizaría un taller en el que cada organismo de normalización expondría su análisis de las PCE identificadas.

10.5. Algunos Miembros reiteraron sus preocupaciones en relación con los siguientes aspectos: la carga que, dadas las limitaciones de recursos, podría suponer para los organismos internacionales de normalización la necesidad de examinar las numerosas PCE debatidas en el Comité; el hecho de que dichos organismos tuvieran que adoptar posiciones sobre las PCE en relación con las medidas de los Miembros y las normas internacionales vigentes, lo cual podría llevar a debates sobre el nivel adecuado de protección, algo que está fuera del ámbito de competencia de los organismos internacionales de normalización; y la viabilidad de que dichos organismos analicen las PCE sin comprometer la independencia de su mandato. Los Miembros en cuestión cuestionaron la finalidad de que los organismos internacionales de normalización evaluaran las PCE si el resultado de dicha evaluación no daba lugar a obligación alguna.

10.6. Otros Miembros consideraron que los organismos internacionales de normalización podían aportar ideas para resolver preocupaciones comerciales, pero también hicieron hincapié en que dichos organismos tendrían que encontrar modos de establecer prioridades en su labor para poder centrarse inicialmente en las PCE más persistentes y de larga data. Los Miembros mostraron su disposición a participar en nuevos debates sobre la propuesta a fin de abordar esas preocupaciones. Asimismo, Sudáfrica señaló que no se había planteado ninguna oposición fundamental a la propuesta, sino preocupaciones prácticas, y reiteró la sugerencia, presentada por otro Miembro, de dar a los organismos internacionales de normalización la oportunidad de responder a la propuesta a fin de facilitar el camino a seguir.

10.7. El Codex, la CIPF y la OIE presentaron una respuesta conjunta⁶³ en la que destacaron los siguientes puntos: i) la necesidad de que las organizaciones internacionales de normalización mantengan la neutralidad en relación con las preocupaciones comerciales específicas; ii) la posibilidad de que las organizaciones internacionales de normalización aporten aclaraciones o información complementaria durante las reuniones del Comité MSF cuando se les solicite, siempre que eso no requiera la interpretación de las disposiciones de la norma internacional; iii) el hecho de que sus respectivos mandatos no incluyen el análisis y la presentación de informes sobre las preocupaciones comerciales específicas; y iv) los considerables recursos humanos y conocimientos técnicos especializados que requeriría el examen de las preocupaciones comerciales específicas.

10.8. Sudáfrica expresó su agradecimiento por la respuesta conjunta y recordó que su propuesta se basaba en las recomendaciones del Taller de octubre de 2009. Pidió a los organismos internacionales de normalización que examinaran únicamente las preocupaciones comerciales específicas, según se recomendaba en el documento [G/SPS/R/57](#), dentro de los límites de sus recursos.

10.9. La CIPF destacó la labor de los organismos internacionales de normalización sobre cuestiones comerciales, e indicó que era importante analizar la manera de aplicar normas que promovieran el comercio.

10.10. La OIE señaló a la atención de los Miembros el párrafo 3 del documento [G/SPS/W/314](#) e indicó que podía facilitar información general sobre una norma que fuera pertinente para una determinada preocupación comercial específica. Sin embargo, en la mayoría de los casos el problema era la falta de aplicación de una norma y, por lo tanto, la OIE se preguntaba qué tipo de datos o análisis concretos podían facilitar a este respecto los organismos internacionales de normalización. Solicitó más aclaraciones sobre el tipo de análisis que se pedía a los organismos internacionales de normalización y subrayó que los Miembros debían proporcionar la información pertinente para facilitar la realización de este análisis. La OIE también hizo hincapié en la limitación de recursos de los organismos internacionales de normalización.

⁶² Recomendación 8 del Taller de 2009: solicitar a las tres organizaciones hermanas que analicen las actuales preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF para determinar cuáles de ellas podrían haberse abordado utilizando las normas internacionales existentes (informe del Taller de 2009, documento [G/SPS/R/57](#)).

⁶³ Documento [G/SPS/W/314](#).

10.11. Sudáfrica propuso trabajar con la Secretaría y los organismos internacionales de normalización para estudiar la mejor manera de abordar la cuestión.

10.12. *Recomendaciones:*

- *Se invita a los organismos internacionales de normalización a facilitar información sobre las normas, directrices y recomendaciones pertinentes en las reuniones del Comité MSF.*
- *El Comité debería seguir examinando la función del Codex, la CIPF y la OIE para abordar preocupaciones comerciales específicas.*

11 SISTEMAS VOLUNTARIOS DE GARANTÍA A CARGO DE TERCEROS

11.1. Belice presentó una propuesta en la que se sugería que el Comité comenzase a trabajar en la elaboración de unas directrices para la aplicación del artículo 13 del Acuerdo MSF.⁶⁴ La propuesta también incluía la recomendación de iniciar esa labor formando un grupo de trabajo *ad hoc* o bien celebrando un taller. En la propuesta se indicaban varias cuestiones que podrían estudiarse si el Comité acordaba comenzar celebrando un taller para estudiar las experiencias de los Miembros en cuanto al reconocimiento de los sistemas de garantía a cargo de terceros, a saber: la labor del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) en la formulación de orientaciones destinadas a las autoridades competentes para la evaluación de los sistemas de garantía a cargo de terceros; los esfuerzos para que esos programas de certificación se ajusten a las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales; y las experiencias de los países importadores y exportadores.

11.2. Los Estados Unidos remitieron a sus observaciones por escrito e indicaron que no podían respaldar la elaboración de directrices.⁶⁵ Belice presentó una declaración por escrito en la que se abordaban las observaciones e instó a los Miembros a respaldar la celebración en 2019 de un taller o una sesión temática sobre los sistemas de garantía a cargo de terceros.⁶⁶

11.3. Belice presentó su nueva propuesta para celebrar una sesión temática sobre los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros en marzo de 2020^{67, 68}, teniendo en cuenta la labor en curso que venía realizando el CCFICS sobre el uso de sistemas de garantía a cargo de terceros para aportar información para la planificación de los sistemas nacionales de control de los alimentos y los proyectos piloto del STDF que se emprenderían en Belice, Honduras, Malí, el Senegal y Uganda. En la comunicación se presentan los cuatro ámbitos principales que se podrían abordar en una sesión temática y se propone la formulación específica de la recomendación relativa a la celebración de una sesión temática para el informe del quinto examen.

11.4. Algunos Miembros expresaron su preocupación por el carácter delicado y controvertido del tema y señalaron que había que determinar bien el alcance de la sesión temática a fin de crear un espacio para mantener debates constructivos, por ejemplo, en relación con la labor del CCFICS y el STDF en este ámbito. En respuesta a la pregunta de un Miembro, Belice aclaró que el principal objetivo de su nueva propuesta era celebrar una sesión temática para compartir buenas prácticas que podrían utilizarse en la fase piloto de un proyecto del STDF, a diferencia de su propuesta anterior, que se centraba en elaborar directrices para la aplicación del artículo 13.

11.5. Los Miembros deliberaron sobre la posible fecha de la sesión temática. Un Miembro propuso que la sesión temática se celebrase en noviembre de 2020 para que se pudieran concluir las directrices del CCFICS, prevista para julio de 2020. Sin embargo, otro Miembro señaló que en el pasado se habían celebrado sesiones temáticas sobre la equivalencia en las que se había debatido sobre el enfoque de sistemas, a pesar de que el Codex aún no había finalizado la labor al respecto. Que la labor del CCFICS no hubiera terminado no impedía que se celebrase una sesión temática. Belice explicó que se proponía la fecha de marzo de 2020 para ayudar a orientar a los países que

⁶⁴ Documento [G/SPS/W/306](#).

⁶⁵ Documento [G/SPS/GEN/1655](#).

⁶⁶ Documento [G/SPS/GEN/1661](#).

⁶⁷ En la propuesta original se hacía referencia a "una sesión temática o un taller", pero en la reunión del Comité MSF de julio de 2019 Belice informó al Comité de que los cuatro ámbitos indicados en su propuesta se abordarían mejor en una sesión temática de un día que en un taller de dos días.

⁶⁸ Documento [G/SPS/W/316](#).

participaban en la fase piloto del proyecto del STDF y para subsanar la falta de información. También subrayó que, en el proceso de normalización, los Miembros solo podrían contribuir a los debates cuando tuvieran los conocimientos pertinentes. A este respecto, destacó la diferencia entre los receptores de normas y los creadores de normas y subrayó que la celebración de la sesión temática en marzo de 2020 brindaría la oportunidad de que más países pudieran participar activamente en el proceso de normalización.

11.6. El Comité acordó celebrar la sesión temática en marzo de 2020, e incluir la recomendación específica de la propuesta de Belice (con una pequeña modificación para eliminar la referencia a "un taller") en una versión revisada del proyecto de informe.

11.7. Recomendación:

- *Teniendo en cuenta la labor en curso que viene realizando el CCFICS sobre el uso de sistemas de garantía a cargo de terceros para aportar información para la planificación de los sistemas nacionales de control de los alimentos, y los proyectos piloto que se emprenderán en Belice, Honduras, Malí, el Senegal y Uganda, el Comité ha previsto celebrar una sesión temática sobre los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros en marzo de 2020.*
-

ANEXO I: LISTA DE TEMAS Y PROPUESTAS

Miembros	Nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos	Anexo C	Equivalencia	Comités MSF nacionales	Procedimientos de notificación/transparencia	LMR de plaguicidas	Regionalización	Otros temas
Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Japón, Kenya, Madagascar, Nueva Zelandia, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uganda y Uruguay	-	-	-	-	-	Comunicación conjunta G/SPS/W/292/Rev.4	-	-
Australia	-	-	G/SPS/W/299	-	-	Comunicación conjunta G/SPS/W/292/Rev.4	-	-
Belice								Elaboración de directrices para la aplicación del artículo 13 del Acuerdo MSF G/SPS/W/306 ; y sesión temática sobre los programas voluntarios de garantía a cargo de terceros G/SPS/W/316
Benin, Burkina Faso, Burundi, Estados Unidos, Gambia, Ghana, Kenya, Madagascar, Marruecos, Nigeria y Zambia	-	-	-	Comunicación conjunta G/SPS/W/297	-	-	-	-
Brasil	G/SPS/W/301 , G/SPS/W/308	-	G/SPS/W/301	-	G/SPS/W/300 , G/SPS/W/312	Comunicación conjunta G/SPS/W/292/Rev.4	G/SPS/W/301 , G/SPS/W/307 , G/SPS/W/311	Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero G/SPS/W/305 , G/SPS/W/309 , G/SPS/W/317
Brasil, Estados Unidos y Unión Europea	-	-	-	-	-	-	G/SPS/W/311	
Brasil, Estados Unidos, Kenya, Madagascar, Paraguay y Uruguay								Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero G/SPS/W/305 , G/SPS/W/309
Brasil, Estados Unidos, Kenya y Paraguay	-	-	-	-	-	-	-	Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero G/SPS/W/317
Canadá	-	G/SPS/W/310	G/SPS/W/302/Rev.1	-	-	Comunicación conjunta G/SPS/W/292/Rev.4	-	-
Unión Europea	-	-	-	-	-	-	G/SPS/W/298 , G/SPS/W/311	-

Miembros	Nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos	Anexo C	Equivalencia	Comités MSF nacionales	Procedimientos de notificación/transparencia	LMR de plaguicidas	Regionalización	Otros temas
Sudáfrica	-	-	-	-	-	-	-	Función del Codex, la CIPF y la OIE para abordar preocupaciones comerciales específicas G/SPS/W/304 , G/SPS/W/304/Add.1
Estados Unidos	Tema de interés: análisis de riesgos (incluida la comunicación de riesgos)	Tema de interés	-	Comunicación conjunta G/SPS/W/297	Tema de interés	Comunicación conjunta G/SPS/W/292/Rev.4	G/SPS/W/303 , G/SPS/W/311	Comunicación conjunta sobre el gusano cogollero G/SPS/W/305 , G/SPS/W/309 , G/SPS/W/317